

## Resolución Nro. IESS-HG-MI-DA-2024-0065-R

Milagro, 29 de marzo de 2024

### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL MILAGRO

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “*Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*”

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que**, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

## Resolución Nro. IESS-HG-MI-DA-2024-0065-R

Milagro, 29 de marzo de 2024

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)”;*

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)”;*

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de*

## Resolución Nro. IESS-HG-MI-DA-2024-0065-R

Milagro, 29 de marzo de 2024

enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

**Que**, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

**Que**, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...).”

**Que**, mediante acción de personal Nro. SDNGTH-2017-14538, de fecha 29 de diciembre de 2017, el Subdirector Nacional de Gestión de Talento Humano, resuelve: “Otorgar nombramiento provisional a favor de Zerna Clavijo Katherine Livia, para que ocupe el puesto de Planificador en el Hospital General – Milagro, en

## Resolución Nro. IESS-HG-MI-DA-2024-0065-R

Milagro, 29 de marzo de 2024

*función de la planificación subida al portal de la Red Socioempleo para los concursos de Méritos y Oposición con fecha 29 de diciembre del 2017.”*

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MI-DA-2024-0762-M, 28 de marzo de 2024, la Dra. Karen Gabriela Augusto Manzo – Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “**Adquisición del Medicamento Ibuprofeno Liquido Parenteral 6mg/MI X 100ml no Catalogado Grupo M (Sistema Musculo Esquelético) Programación 2024. - Acta del Comité de Farmacia y Terapéutica 001-2024, Adquisición de Medicamentos no Catalogados Grupo N (Sistema Nervioso) Programación 2024. - Acta del Comité de Farmacia y Terapéutica 001-2024, Adquisición de Medicamentos no Catalogados Grupo P (Productos Antiparasitarios Insecticidas y Repelentes) Programación 2024. - Acta del Comité de Farmacia y Terapéutica 001-2024, Adquisición de Medicamentos No Catalogados Grupo S (Órgano de los Sentidos) Programación 2024. - Acta del Comité de Farmacia y Terapéutica 001-2024, Primera Adquisición de Medicamentos no Catalogados Grupo V (Varios) Programación 2024. - Acta del Comité de Farmacia y Terapéutica 001-2024**”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$384.852,80 (**TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**), sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MI-DA-2024-0762-M, 28 de marzo de 2024, la Dra. Karen Gabriela Augusto Manzo – Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “**Adquisición del Medicamento Ibuprofeno Liquido Parenteral 6mg/MI X 100ml no Catalogado Grupo M (Sistema Musculo Esquelético) Programación 2024. - Acta del Comité de Farmacia y Terapéutica 001-2024, Adquisición de Medicamentos no Catalogados Grupo N (Sistema Nervioso) Programación 2024. - Acta del Comité de Farmacia y Terapéutica 001-2024, Adquisición de Medicamentos no Catalogados Grupo P (Productos Antiparasitarios Insecticidas y Repelentes) Programación 2024. - Acta del Comité de Farmacia y Terapéutica 001-2024, Adquisición de Medicamentos No Catalogados Grupo S (Órgano de los Sentidos) Programación 2024. - Acta del Comité de Farmacia y Terapéutica 001-2024, Primera Adquisición de Medicamentos no Catalogados Grupo V (Varios) Programación 2024. - Acta del Comité de Farmacia y Terapéutica 001-2024**”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$384.852,80 (**TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**), sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MI-DA-2024-0762-M, 28 de marzo de 2024, la Dra. Karen Gabriela Augusto Manzo – Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “**Adquisición del Medicamento Ibuprofeno Liquido Parenteral 6mg/MI X 100ml no Catalogado Grupo M (Sistema Musculo Esquelético) Programación 2024. - Acta del Comité de Farmacia y Terapéutica 001-2024, Adquisición de Medicamentos no Catalogados Grupo N (Sistema Nervioso) Programación 2024. - Acta del Comité de Farmacia y Terapéutica 001-2024, Adquisición de Medicamentos no Catalogados Grupo P (Productos Antiparasitarios Insecticidas y Repelentes) Programación 2024. - Acta del Comité de Farmacia y Terapéutica 001-2024, Adquisición de Medicamentos No Catalogados Grupo S (Órgano de los Sentidos) Programación 2024. - Acta del Comité de Farmacia y Terapéutica 001-2024, Primera Adquisición de Medicamentos no Catalogados Grupo V (Varios) Programación 2024. - Acta del Comité de Farmacia y Terapéutica 001-2024**”; **modificando** el cambio del tipo de procedimiento de contratación, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MI-F-2024-0291-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 016-2024-F concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada*”

(...) “*Disminución: Se disminuye de la partida 530809 Medicamentos a un total de 27 ítems y se procede a armar los respectivos grupos terapéuticos para la adquisición de medicamentos no catalogados para el Hospital General Milagro, los mismos que fueron validados a través del Informe Técnico de Pertinencia Nro. IESS-SDNPSS-CNM-2023-10-1518-IT de fecha 13 de octubre del 2023, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación.*”

## Resolución Nro. IESS-HG-MI-DA-2024-0065-R

Milagro, 29 de marzo de 2024

*Incremento: Se procede a incrementar en la partida 530809 Medicamentos en un total de 22 ítems, para realizar la compra de los siguientes procesos: ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO IBUPROFENO LIQUIDO PARENTERAL 6MG/ML X 100ML NO CATALOGADO GRUPO M (SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO) PROGRAMACION 2024. - ACTA DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA 001-2024, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NO CATALOGADOS GRUPO N (SISTEMA NERVIOSO) PROGRAMACION 2024. - ACTA DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA 001-2024, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NO CATALOGADOS GRUPO P (PRODUCTOS ANTIPARASITARIOS INSECTICIDAS Y REPELENTES) PROGRAMACION 2024. - ACTA DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA 001-2024, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NO CATALOGADOS GRUPO S (ORGANO DE LOS SENTIDOS) PROGRAMACION 2024. - ACTA DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA 001-2024 y PRIMERA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NO CATALOGADOS GRUPO V (VARIOS) PROGRAMACION 2024. - ACTA DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA 001-2024, para el Hospital General Milagro, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación.*

*Modificación: Cambio de Tipo de Procedimiento de Contratación”(…)*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

### RESUELVE:

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Karen Gabriela Augusto Manzo.

### DISMINUCIÓN:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530809	ADQUISICIÓN DE LIDOCANA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL S 1 2 PORCENTAJE: MAS 1 AMP'S X 10 ML. LIDOCANA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 PORCENTAJE: MAS 1	Sum	INFMA CUANTIA	352901094	CI	UNIDAD	2,20	4,42,17	530809	ADQUISICIÓN DE LIDOCANA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL S 1 2 PORCENTAJE: MAS 1 AMP'S X 10 ML. LIDOCANA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 PORCENTAJE: MAS 1	Sum	INFMA CUANTIA	352901094	CI	UNIDAD	0	3,20	3,20	1,462,1700
530809	ADQUISICIÓN DE LIDOCANA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL S 1 2 PORCENTAJE: MAS 1 80 000 C/J X CART'S 5 BUND. LIDOCANA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 PORCENTAJE: MAS 1 BUND.	Sum	INFMA CUANTIA	352901094	CI	UNIDAD	3,19	2,390,63	530809	ADQUISICIÓN DE LIDOCANA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL S 1 2 PORCENTAJE: MAS 1 80 000 C/J X CART'S 5 BUND. LIDOCANA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 PORCENTAJE: MAS 1 BUND.	Sum	INFMA CUANTIA	352901094	CI	UNIDAD	0	3,19	3,19	2,390,6300
530809	ADQUISICIÓN DE TRAMADOL LIQUIDO ORAL 100 MG/ML C/7 ML SIN TRAMADOL LIQUIDO ORAL 100 MG/ML	Sum	INFMA CUANTIA	352901094	CI	UNIDAD	83,60	83,60	530809	ADQUISICIÓN DE TRAMADOL LIQUIDO ORAL 100 MG/ML C/7 ML SIN TRAMADOL LIQUIDO ORAL 100 MG/ML	Sum	INFMA CUANTIA	352901094	CI	UNIDAD	0	83,60	83,60	83,6000
530809	ADQUISICIÓN DE PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 120 MG 3 ML C/J X FCO X 100 ML SIN C/S BOND. PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 120 MG/ML	Sum	INFMA CUANTIA	352901094	CI	UNIDAD	0,36	378,40	530809	ADQUISICIÓN DE PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 120 MG 3 ML C/J X FCO X 100 ML SIN C/S BOND. PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 120 MG/ML	Sum	INFMA CUANTIA	352901094	CI	UNIDAD	0	0,36	378,40	378,4000
530809	ADQUISICIÓN DE PARACETAMOL SOLIDO RECTAL 300 MG C/J X BLET'S BOND. PARACETAMOL SOLIDO RECTAL 300 MG	Sum	INFMA CUANTIA	352901094	CI	UNIDAD	0,25	995,000	530809	ADQUISICIÓN DE PARACETAMOL SOLIDO RECTAL 300 MG C/J X BLET'S BOND. PARACETAMOL SOLIDO RECTAL 300 MG	Sum	INFMA CUANTIA	352901094	CI	UNIDAD	0	0,25	995,0000	995,0000
530809	ADQUISICIÓN DE FENTONA SOLIDO ORAL 100 MG C/J X BLET'S BOND. FENTONA SOLIDO ORAL 100 MG	Sum	INFMA CUANTIA	352901094	CI	UNIDAD	0,05	8,00,45	530809	ADQUISICIÓN DE FENTONA SOLIDO ORAL 100 MG C/J X BLET'S BOND. FENTONA SOLIDO ORAL 100 MG	Sum	INFMA CUANTIA	352901094	CI	UNIDAD	0	0,05	8,00,4500	8,00,4500

## Resolución Nro. IESS-HG-MI-DA-2024-0065-R

Milagro, 29 de marzo de 2024

Código	Descripción	Unidad	Subasta	Valor	Valor	Código	Descripción	Unidad	Subasta	Valor	Valor		
33800	ADQUISICION DE CARBAMAZEPINA 500 MG C/3 BLIST ES	Bien	INFIMA CUANTIA	3290100421	INEDIA27920	0,08	2.154,36	33800	ADQUISICION DE CARBAMAZEPINA 500 MG C/3 BLIST ES	Bien	INFIMA CUANTIA	3290100421	2.154,3600
33809	ADQUISICION DE FENTONA LIQUIDO 125 MG/5 ML C/4 FCS X 100 ML	Bien	INFIMA CUANTIA	3290100421	INEDIA27940	0,85	19,07	33809	ADQUISICION DE FENTONA LIQUIDO 125 MG/5 ML C/4 FCS X 100 ML	Bien	INFIMA CUANTIA	3290100421	19,0700
33809	ADQUISICION DE FENTONA LIQUIDO 125 MG/5 ML C/4 FCS X 100 ML	Bien	INFIMA CUANTIA	3290100421	INEDIA27930	0,06	97,80	33809	ADQUISICION DE FENTONA LIQUIDO 125 MG/5 ML C/4 FCS X 100 ML	Bien	INFIMA CUANTIA	3290100421	97,8000
33809	ADQUISICION DE QUETIAPINA SOLIDO 300 MG C/3 X BLIST ES	Bien	INFIMA CUANTIA	3290100421	INEDIA284560	0,18	3.340,00	33809	ADQUISICION DE QUETIAPINA SOLIDO 300 MG C/3 X BLIST ES	Bien	INFIMA CUANTIA	3290100421	3.340,0000
33809	ADQUISICION DE AMITRIPTILINA SOLIDO 25 MG X 30 ML	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3290100421	INEDIA289310	0,14	8.011,40	33809	ADQUISICION DE AMITRIPTILINA SOLIDO 25 MG X 30 ML	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3290100421	8.011,4000
33809	ADQUISICION DE ELONATEA SOLIDO ORAL 20 MG X 30 ML	Bien	INFIMA CUANTIA	3290100421	INEDIA280659	0,01	2.336,88	33809	ADQUISICION DE ELONATEA SOLIDO ORAL 20 MG X 30 ML	Bien	INFIMA CUANTIA	3290100421	2.336,8750
33809	ADQUISICION DE METOPROLOLO SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	INFIMA CUANTIA	3290100421	INEDIA280820	0,02	951,36	33809	ADQUISICION DE METOPROLOLO SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	INFIMA CUANTIA	3290100421	951,3600
33809	ADQUISICION DE FENITAZINA LIQUIDO CUTANEO 100 MG/100 ML	Bien	INFIMA CUANTIA	3290100421	INEDIA28200	0,41	261,40	33809	ADQUISICION DE FENITAZINA LIQUIDO CUTANEO 100 MG/100 ML	Bien	INFIMA CUANTIA	3290100421	261,4000
33809	ADQUISICION DE ETOFINACAMOL SOLIDO 100 MG/100 ML	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3290100421	INEDIA281130	0,50	7.345,00	33809	ADQUISICION DE ETOFINACAMOL SOLIDO 100 MG/100 ML	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3290100421	7.345,0000
33809	ADQUISICION DE ANESTESICO LOCAL EPTALMICO 10 ML	Bien	INFIMA CUANTIA	3290100421	INEDIA28290	0,00	400,00	33809	ADQUISICION DE ANESTESICO LOCAL EPTALMICO 10 ML	Bien	INFIMA CUANTIA	3290100421	400,0000
33809	ADQUISICION DE FORM NTR ENT SD BRAL SIN LACTOSA	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3290100421	INEDIA28310	12,24	64.994,40	33809	ADQUISICION DE FORM NTR ENT SD BRAL SIN LACTOSA	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3290100421	64.994,4000
33809	ADQUISICION DE FORM NTR ENT SD BRAL ETAPA 2	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3290100421	INEDIA28340	11,00	38.940,00	33809	ADQUISICION DE FORM NTR ENT SD BRAL ETAPA 2	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3290100421	38.940,0000
33809	ADQUISICION DE FORM NTR ENT SD BRAL ETAPA 1	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3290100421	INEDIA28300	0,07	63.490,00	33809	ADQUISICION DE FORM NTR ENT SD BRAL ETAPA 1	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3290100421	63.490,0000
33809	ADQUISICION DE ELORHEIDINA LIQUIDO CUTANEO 4 PORCENTAJE	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3290100421	INEDIA28200	0,00	21.000,00	33809	ADQUISICION DE ELORHEIDINA LIQUIDO CUTANEO 4 PORCENTAJE	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3290100421	21.000,0000
33809	ADQUISICION DE COMPLEJO B1	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3290100421	INEDIA282790	0,01	16.860,46	33809	ADQUISICION DE COMPLEJO B1	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3290100421	16.860,4550
33809	ADQUISICION DE FORM NTR ENT SD BRAL ETAPA 2	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3290100421	INEDIA28340	5,663,71	5.663,71	33809	ADQUISICION DE FORM NTR ENT SD BRAL ETAPA 2	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3290100421	5.663,7050
33809	ADQUISICION DE FORM NTR ENT SD BRAL ETAPA 1	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3290100421	INEDIA28200	35,00	42.000,00	33809	ADQUISICION DE FORM NTR ENT SD BRAL ETAPA 1	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3290100421	42.000,0000
33809	ADQUISICION DE FORM NTR ENT SD BRAL ETAPA 2	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3290100421	INEDIA28340	30,00	33.000,00	33809	ADQUISICION DE FORM NTR ENT SD BRAL ETAPA 2	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3290100421	33.000,0000
33809	ADQUISICION DE PARACETAMOL LIQUIDO	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3290100421	INEDIA28310	0,00	30.000,00	33809	ADQUISICION DE PARACETAMOL LIQUIDO	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3290100421	30.000,0000

## Resolución Nro. IESS-HG-MI-DA-2024-0065-R

Milagro, 29 de marzo de 2024

33869	Medicamentos	ADQUISICION DE RELFATO DE BARDOL CON AGENT SUSP SOLIDO RECTAL PLOVO N D CARTON 8 X 10 C S PENS 508 B SULFATO DE BARDOL CON AGENT SUSP SD RECTAL P	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352601094	CI	UNIDAD	200	33,1720	6,634400	33869	Medicamentos	ADQUISICION DE RELFATOR BAROL CON AGENT SUSP SOLIDO RECTAL PLOVO N D CARTON 8 X 10 C S PENS 508 B SULFATO DE BARDOL CON AGENT SUSP SD RECTAL P	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352601094	CI	UNIDAD	200	28,50344	5,700688	11,476,9996
33869	Medicamentos	ADQUISICION DE TROTIPO BROMURO SOLIDO PARA INHALACION 27.5 MCG EQV A 18 MCG/PA B C/X BLIST X CAP POL	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352601094	CI	UNIDAD	1	194,83	194,83	33869	Medicamentos	ADQUISICION DE TROTIPO BROMURO SOLIDO PARA INHALACION 27.5 MCG EQV A 18 MCG/PA B C/X BLIST X CAP POL	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352601094	CI	UNIDAD	1	194,83	194,83	194,8304
											341 873 8000											

### INCREMENTO:

PLAN ANUAL DE CONTRATACION APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO												
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC ACTUAL	TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD PROGRAMADA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC REFORMADO	TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE P/M	
											33869	Medicamentos	ADQUISICION DE LEUCOCINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 31 2 PORCENTAJE MAS 180 ES LEUCOCINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 PORCENTAJE	Bien	Subasta Inversa Facilitada	352601094	CI	UNIDAD	3220	1,23	3,960,60	3,960,60	
											33869	Medicamentos	ADQUISICION DE LEUCOCINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 31 2 PORCENTAJE MAS 180 ES LEUCOCINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 PORCENTAJE MAS 180 000	Bien	Subasta Inversa Facilitada	352601094	CI	UNIDAD	750	1,26	945,00	945,00	
											33869	Medicamentos	ADQUISICION DE FENACETAMOL LIQUIDO ORAL 100 MG ML C/X CO GOTERO X 10 ML MIN TENSADOL LIQUIDO ORAL 100 MG ML	Bien	Subasta Inversa Facilitada	352601094	CI	UNIDAD	3440	4,93	16,959,20	16,959,20	
											33869	Medicamentos	ADQUISICION DE PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 120 MG 5 ML C/X POSIF PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 120 MG 5 ML	Bien	Subasta Inversa Facilitada	352601094	CI	UNIDAD	10440	0,82	8,560,80	8,560,80	
											33869	Medicamentos	ADQUISICION DE PARACETAMOL SOLIDO RECTAL 300 MG C/X BLIST ES RIST PARACETAMOL SOLIDO RECTAL 300 MG	Bien	Subasta Inversa Facilitada	352601094	CI	UNIDAD	2380	0,25	595,00	595,00	
											33869	Medicamentos	ADQUISICION DE FENTONINA SOLIDO ORAL 100 MG C/X BLIST ES RIST FENTONINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Subasta Inversa Facilitada	352601094	CI	UNIDAD	4010	0,08	3,208,00	3,208,00	
											33869	Medicamentos	ADQUISICION DE CARBAMAZEPINA SD ORAL LIBERACION PROLONGADA 400 MG C/X BLIST ES RIST CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 400 MG	Bien	Subasta Inversa Facilitada	352601094	CI	UNIDAD	27620	0,27	7,457,40	7,457,40	
											33869	Medicamentos	ADQUISICION DE FENTONINA LIQUIDO ORAL 125 MG 5 ML C/X POSIF FENTONINA LIQUIDO ORAL 125 MG 5 ML	Bien	Subasta Inversa Facilitada	352601094	CI	UNIDAD	40	3,11	124,40	124,40	
											33869	Medicamentos	ADQUISICION DE HALOPERIDOL LIQUIDO ORAL 2 MG ML C/X POSIF HALOPERIDOL LIQUIDO ORAL 2 MG ML	Bien	Subasta Inversa Facilitada	352601094	CI	UNIDAD	30	2,29	68,70	68,70	
											33869	Medicamentos	ADQUISICION DE FECTIPINA SOLIDO ORAL 50 MG C/X BLIST ES RIST FECTIPINA SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	Subasta Inversa Facilitada	352601094	CI	UNIDAD	18560	2,72	50,483,20	50,483,20	
											33869	Medicamentos	ADQUISICION DE AMITRIPTILINA SOLIDO ORAL 25 MG C/X BLIST ES RIST AMITRIPTILINA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Subasta Inversa Facilitada	352601094	CI	UNIDAD	4910	0,08	3,944,80	3,944,80	
											33869	Medicamentos	ADQUISICION DE FLOXETINA SOLIDO ORAL 20 MG C/X BLIST ES RIST FLOXETINA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Subasta Inversa Facilitada	352601094	CI	UNIDAD	86950	0,23	19,906,50	19,906,50	
											33869	Medicamentos	ADQUISICION DE METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 500 MG C/X BLIST ES RIST METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Subasta Inversa Facilitada	352601094	CI	UNIDAD	10850	0,10	10,850,00	10,850,00	
											33869	Medicamentos	ADQUISICION DE PERAMETRINA LIQUIDO EUTANIO CHAMPU 1 PORCENTAJE C/X FCO PERAMETRINA LIQUIDO EUTANIO CHAMPU 1 PORCENTAJE	Bien	Subasta Inversa Facilitada	352601094	CI	UNIDAD	200	3,20	640,00	640,00	
											33869	Medicamentos	ADQUISICION DE METRONIDAZOL LIQUIDO ORAL 250 MG 5 ML C/X FRASCO X 100 ML	Bien	Subasta Inversa Facilitada	352601094	CI	UNIDAD	4010	2,14	8,482,40	8,482,40	
											33869	Medicamentos	ADQUISICION DE LAGRIMAS METRISALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LIQUIDO OFTALMICOCAL X FRASCO GOTERO 3 15 ML (MINIMO)	Bien	Subasta Inversa Facilitada	352601094	CI	UNIDAD	2170	2,74	5,945,80	5,945,80	
											33869	Medicamentos	ADQUISICION DE DOLOPRINOL LIQUIDO OFTALMICOCAL X FRASCO GOTERO X 10 ML MIN DOLOPRINOL LIQUIDO OFTALMICOCAL 0 1 PORCENTAJE C/X FCO GOTERO X 10 ML MIN DOLOPRINOL LIQUIDO OFTALMICOCAL 0 1 PORCENTAJE	Bien	Subasta Inversa Facilitada	352601094	CI	UNIDAD	1130	6,31	7,130,30	7,130,30	



## Resolución Nro. IESS-HG-MI-DA-2024-0065-R

Milagro, 29 de marzo de 2024

- iess-hg-mi-f-2024-0285-m.pdf
- gad-p03-s01-f06\_estudio\_mercado-signed-signed\_(2)-signed.part1.rar
- gad-p03-s01-f06\_estudio\_mercado\_-signed-signed-signed0099827001711663288.pdf
- gad-p03-s01-f02\_informe\_de\_necesidad-signed-signed\_(9)-signed0225365001711663501.pdf
- gad-p03-s01-f02\_informe\_de\_necesidad-signed-signed\_(11)-signed0964913001711663597.pdf
- gad-p03-s01-f06\_estudio\_mercado\_-signed-signed-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_016\_farmacia-signed-signed-signed.pdf
- gad-p03-s01-f06\_estudio\_mercado-signed-signed\_(1)-signed.part2.rar
- gad-p03-s01-f06\_estudio\_mercado-signed-signed\_(1)-signed.part1.rar
- iess-hg-mi-f-2024-0288-m.pdf
- iess-hg-mi-jf-2024-0206-m.pdf
- iess-hg-mi-f-2024-0291-m.pdf
- 5\_gpl-p04-s01-f02c\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_disminucion\_e\_incremento\_0160583860001711768642.xls

Copia:

Señora Ingeniera  
Nancy Elizabeth Gallardo Altamirano  
**Jefe del Departamento Financiero Hospital General Milagro, Encargado**

Señorita Magíster  
Ana Joselyn Candelario Mejía  
**Oficinista, Hospital General de Milagro**

Señora  
Brenda Irene Cruz Ferruzola  
**Auxiliar de Servicios Generales, Hospital General Milagro**

Señor Químico Farmacéutico  
Jaime Adrián Cortez Pérez  
**Químico/Bioquímico Farmacéutico 3, Hospital General de Milagro**